



SELLO TERCERO, Y
REAL, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE
Y NUEVE.

Juan, Totolo, ministro, dexeales, alcabadas, nombrado,
por este Comercio, para la recaudación, y solitud,
de los, entrantes, y salientes, blandantes pares co-
ante, ustedes, y digo, que por este, Comercio, Seme-
sta, asinado, Sincuenta pesos, encada, Un año, p-
or mi trabajo. Y siendo, como, es público, y notorio,
que, desde, que, amanese, esta, que, anochece, an-
do, acaballo, solicitando, los que, entran, y salen,
yoladas, personas, que tratan, y comercian, y de
ben pagar, al cabala, para, conducirlos, esta, real,
aduana, y por, quanto, el trabajo, es sumo, y el sala-
rio, es corto, pues no alcanza para, mantener, el caba-
llo, en que, ando, ylo, me quedo, con, mis necesidades, en
penandome, en las tiendas, para, mantener, mis, obli-
gaciones, por lo que, pido, ustedes, que, echo, eseca-
reg, de lo, mincionado, sesíban, demandar, alargar
el salario, asien pesos, por ser, de justicia, y de
no, concederme, lo que, pido, Sesibiran, ustedes,
de prober, mi plaza, en la persona, que les pareciere,
por lo qual. =

Ustedes, pido, y suplico, sesíban, de prober lo que, a
ustedes, les convenga,

Juan, Totolo.

As Cobientes y hen 16 set 1729 d. por su
Señoría; y este pase por Tgk de ay & cosa
lo sole consigna el Salario de los serv.
probado de los serv. y apóstoles. del año
año 1669 en la justa tasa - es de fer-

J. J. José Gómez Plego Colección
van Joseph Gomez Plego Colección

Joseph Gómez Plego Colección
Pedro Marentes Martínez
Gaudioso Mandano
Antonio Barragan
D. Baldezar de Aranda
en D. C. Ruiz de Camargo